

Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Area:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/196/2015



2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón
Recibi Original y 2 copias

Cuernavaca, Mor., a 18 abril de 2016
Asunto: Dictamen del PAMR 2016

ACUSE

C. VERÓNICA MARTÍNEZ GARCÍA
DIRECTORA GENERAL Y RESPONSABLE
OFICIAL DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA
DEL INSTITUTO DE CRÉDITO PARA LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
PRESENTE

En atención a su oficio número DIR/246/2016-02, de fecha veintinueve de febrero de dos mil dieciséis, mediante el cual envía a esta Comisión el Programa Anual de Mejora Regulatoria 2016 del Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos, me permito informar a usted que esta Comisión una vez realizada la revisión y análisis correspondiente al Programa antes mencionado, no tiene observación que manifestar, por tal motivo y con fundamento en los artículos 14 fracción V, 28 fracción VIII, 35 fracciones II y III, 36, 37, 38, y 39 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, dicho programa se toma como versión final y queda exento de ser presentado.

Por lo anteriormente expuesto se emite el siguiente:

**DICTAMEN DEL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2016
DEL INSTITUTO DE CRÉDITO PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS**

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- De realizarse las acciones contempladas en el Programa Anual de Mejora Regulatoria dos mil dieciséis, la CEMER considera que se mejorará la calidad del marco regulatorio, en virtud del cumplimiento de sus obligaciones, proveyendo certidumbre jurídica a los particulares.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 38 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, el Programa Anual de Mejora Regulatoria 2015, estuvo disponible para consulta pública en el portal de internet de esta Comisión cemer.morelos.gob.mx y no se recibió ningún comentario por parte de los particulares y/o sectores interesados.

Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Area:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/196/2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 35 fracción III y 39 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, debe enviar los reportes bimestrales de los avances de la ejecución del Programa en las siguientes fechas:

PRIMER REPORTE.- 29 de julio de 2016

SEGUNDO REPORTE.- 30 de septiembre de 2016

TERCER REPORTE.- 30 de noviembre de 2016

CUARTO.- El presente Gobierno de Visión Morelos, dispone a las secretarías, dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal que rijan su actuación, organización, gestión administrativa en función de un modelo basado en redes, bajo los principios de confianza, cooperación, flexibilidad, y adaptabilidad, respondiendo con rapidez, eficacia y eficiencia a las demandas de la sociedad, por lo que se debe hacer uso intensivo de las tecnologías de la información y comunicación, constituyendo una plataforma de gobierno digital, propiciando el acercamiento a la población a los trámites y servicios, con la finalidad de proporcionar información de manera clara y oportuna, contribuyendo a la democratización y socialización del conocimiento.

QUINTO.- Los actos y procedimientos de la administración pública de Visión Morelos, se rigen por los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia, austeridad e imparcialidad, en estricto respeto a los derechos humanos.

SEXTO.- La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos establece que es una de las facultades de los titulares de las secretarías, dependencias y organismos descentralizados, proponer, formular y emplear las medidas de modernización, simplificación y desregulación administrativa, entre las que se incluya el desarrollo de sistemas de orientación telefónica y presencia en portales de Internet; así como habilitar la apertura de cuentas oficiales en redes sociales de la Internet, a efecto de difundir la información relativa a los trámites y servicios administrativos que les sean propios. Así mismo se establece como obligatoriedad implementar bases de datos e información, que permitan la comunicación entre las diferentes instancias de gobierno y la población, a efecto de proporcionar acceso a los trámites y servicios administrativos, de manera digital y remota, mejorando con ello la transparencia y la rendición de cuentas.

Atendiendo a las condiciones expuestas, se procede a emitir los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se emite el presente dictamen del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2016 del Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos, como lo establece la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos.

Entidad: Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

Dirección: Dirección General

Area:

Oficio Núm. CEMER/DG/196/2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 35 fracción III y 39 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, debe enviar los reportes bimestrales de los avances de la ejecución del Programa conforme el calendario establecido en el Considerando Tercero, en dicho reporte se debe especificar cada una de las acciones realizadas, adjuntando la documental soporte que justifique el avance de las mismas.

TERCERO. Dar seguimiento al cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, donde se solicita la creación de un apartado de mejora regulatoria en su Portal de Internet, incorporando la liga respectiva a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, así como lo estipulado en el artículo 38 de dicha Ley, relativo a incorporar la liga de su Programa Anual de Mejora Regulatoria.

CUARTO.- Establecer en su Portal de Internet una liga al Registro Estatal de Trámites y Servicios, específicamente a los trámites o servicios que se llevan ante su unidad administrativa correspondiente, así mismo verificar respecto a las obligaciones establecidas en lo dispuesto por el artículo 47 fracciones I, II y III de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, donde se establece fijar en sus áreas de atención al público, en forma ostensiblemente visible, el contenido íntegro de las fichas correspondientes a los trámites o servicios que llevan a cabo e incluir la dirección electrónica: <http://tramites.morelos.gob.mx> en toda la papelería que impriman

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y quedo a sus órdenes para llevar a cabo cualquier aclaración.

ATENTAMENTE

JOSÉ FRANCISCO TRAUWITZ ECHEGUREN
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA

C. Ma. Luisa Madrigal García → Coordinación general de Prestaciones Económicas y Administración
C.c.p.- C. Roberto Rivera Cortes.- Representante de la Coordinación Operativa y Responsable Técnico de la Unidad de Mejora Regulatoria del Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos.- Para su conocimiento.
C.P. Blanca Reynaud Guzmán.- Comisaria Pública del Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos.- Mismo fin.

Archivo/Minutario
JFTE/EBO/ASG